



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ONCE (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 AGO 2020

Monitorio No. 110014189011-2019-01525-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta el escrito presentado por la parte actora describiendo el traslado de las excepciones presentadas por la parte pasiva.

De conformidad con el artículo 392 del C. G. P., se señala la hora 10:00 AM., del día 24, del mes Noviembre, del año 2020, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata la norma citada.

De otro lado de conformidad con el numeral 10 del artículo 372 del C. G. P., se decretan las siguientes pruebas:

PARTE ACTORA.

Documentales.

1. Las aportadas con el escrito de demanda y el escrito describiendo traslado de las excepciones.
2. Oficiar al BANCO DAVIVIENDA, Sucursal Tunal, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de esta providencia, informe lo peticionado a folio 30.

Interrogatorio de Parte. Interrogatorio de parte a cargo de la parte demandada Sra. MARY LUZ NIÑO NARAJÓ, a fin de que absuelva las preguntas que le formulara su contraparte y esta oficina judicial de ser el caso, se advierte que en la misma diligencia se recepcionara el mismo día de la audiencia que trata el artículo 392 del C. G. P.

PARTE PASIVA

Documentales. Las aportadas con el escrito de demanda y con el escrito describiendo traslado de las excepciones.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 372 del C. G. P., en dicha audiencia por parte del Despacho se adelantaran los respectivos interrogatorios de parte de manera oficiosa y exhaustiva a todas las partes del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIMÉ RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 15 fijado hoy
~~25 AGO. 2020~~ la hora de las 8.00 A.M.

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretario

vg